



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 489 / 2013

FECHA : 30 DE DICIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **CULTURA / COMERCIO / SERVICIOS**

ubicado en **EDUVIGES**

N° 670

población

Sector **(ZONA R-9)**

propiedad de **SOC. EDUCACIONAL FRANCESA DE OSORNO S.A.**

R.U.T. N° 91.977.000-6

Rol 145-7

PERMISO OTORGADO N° 298

FECHA 16.12.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	183,9 M <sup>2</sup>
1° piso	193,3 M <sup>2</sup>
2° piso	172,7 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>549,9 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°855 DEL 22.08.2013  
Certificado N°855 DEL 22.08.2013  
Certificado N°3782102 DEL 22.08.2013  
Certificado N°400 DEL 09.12.2013

ESSAL  
ESSAL  
SAESA  
SERVIU



**EUGENIO SALINAS PARMEGIANI**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de edificación antigua construida con anterioridad al 31 de julio de 1959, de propiedad destinada a Cultura, Comercio, Servicios, de propiedad ubicada en calle Eduviges N°670, de propiedad de Soc. Educativa Francesa de Osorno, con una superficie recibida de 549,9 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudia Romero Fuentealba

ESP/ETM/rsev